ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL ESTADO DEL CONTRATO	**Código: PA04-FO-005**
		Versión:03
		Fecha: 24/03/2022

1.DATOS GENERALES DEL CONTRATO

INFORME:	PARCIAL ☐	FINAL ■	
NUMERO DE CONTRATO:	IPES 564 de 2022 - SECOP II CO1.PCCNTR.3813228		
PERIODO COMPRENDIDO:	DEL 08-08-2022 AL 07-06-2023		
VALOR INICIAL	$ 173.504.400,00		
VALOR ADICIÓN 1:	$ 43.376.100,00	VALOR:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	$ 216.880.500,00		
INF. PRESUPUESTAL:	CRP No. 1057 de 2022 CRP No. 2164 de 2022 CDP No. 636 de 2022 CDP No. 2201 de 2022		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/07/2022		
FECHA DE INICIO:	8/08/2022		
PLAZO INICIAL:	8 MESES		
PRÓRROGA No. 1:	2 MESES	PLAZO:	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:	7/06/2023		
LAS PARTES	**CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**		
	CONTRATISTA: CONSULTORES DEL OCCIDENTE		

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

2.GARANTÍAS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101158708	CUMPLIMIENTO DEL CONSTRATO	8/08/2022	7/10/2023	$ 65.064.150,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8/08/2022	7/06/2026	$ 10.844.025,00
		CALIDAD DEL SERVICIO	8/08/2022	7/06/2028	$ 65.064.150,00

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS *(Tomadas textualmente del contrato)*	PRODUCTOS Y/O SERVICIO	CUMPLE (Marque con X)	NO CUMPLE (Marque con X)
1. Conocer los Estudios y Documentos Previos, los anexos y los documentos que hacen parte del contrato que resulte del proceso de licitación pública cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES"	La interventoría cumplió con la presente obligación, teniendo en cuenta los requerimientos indicados del contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3813228	X	
2.Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio ambiental al contrato resultante del Proceso de licitación pública cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES", cumpliendo con las especificaciones señaladas en, los estudios previos, pliego de condiciones, adendas, los anexos, las normas técnicas y de interventoría adoptadas por la Entidad y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.	La interventoría cumplió con la presente obligación, realizando las entregas mensuales correspondientes (informes semanales y mensuales, acta parcial de corte de obra, certificados de parafiscales, atención de emergencias de los puntos comerciales y vive digital) los cuales reposan en los expedientes contractuales.	X	

3. Revisar y aprobar, las hojas de vida con sus correspondientes soportes, y carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo del contratista de obra, en un término no superior a tres (3) días hábiles.	Se aprobaron las hojas de vida del personal mínimo requerido del contrato de interventoría a través del Radicado IPES No. 00110-816-020734 del 29-08-2022	X	
4. Constituir las garantías exigidas en el contrato y actualizar la vigencia y la cuantía de estas, cuando así requiera para garantizar la suficiencia establecida en el contrato y el decreto 1082 de 2015	Se aprobaron las garantías exigidas en el contrato de interventoría en la plataforma SECOP II el día 28-07-2022 y adición el día 05-06-2023	X	
5. Asistir a la reunión de inducción de procedimientos de obra impartida por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (SDAE); el cumplimiento de esta obligación es indispensable para la ejecución del contrato; de esto se debe dejar constancia escrita.	Se realizó reunión de inducción el día 01 de agosto de 2022, entre Interventoría, Contratista y Entidad a fin de socializar los procedimientos establecidos para la ejecución del contrato, el documento soporte reposa en los expedientes contractuales del contrato 539 y 564 de 2022	X	
6. Solicitar al contratista de obra la permanente vigencia de las garantías pactadas en el contrato de obra, así como su correspondiente revisión cuando así se requiera para garantizar la suficiencia establecida en el contrato de obra y el decreto 1082 de 2015.	Se aprobaron las garantías exigidas en el contrato de obra en la plataforma SECOP II: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 06-09-2022 2. RCE: 06-09-2022 Adición del contrato: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 05-06-2023 2. RCE: 05-06-2023	X	
7. Presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del contrato el protocolo de bioseguridad y plan de movilidad de los trabajadores requeridos en los frentes de trabajo, debidamente registrado y aprobado por las entidades de orden nacional y distrital que correspondan, de igual manera, antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá certificar que cuenta con los elementos de protección personal y equipos de desinfección relacionados en el protocolo previamente mencionado.	Se aprobó el protocolo de bioseguridad y plan de movilidad mediante los radicados IPES No. 00110-812-015484 del 05/08/2022 los cuales reposan en los expedientes contractuales del contrato de obra 539 de 2022 y el Radicado IPES No. 00110-812-017608 del 01/09/2022 en el expediente 564 de 2022	X	
8. Realizar los ajustes necesarios al protocolo de bioseguridad y su implementación, en caso de requerirse en virtud de las disposiciones de orden nacional y distrital.	La aprobación del protocolo de bioseguridad no requirió ajustes, puesto que se aprobó mediante el Radicado IPES No. 00110-812-017608 del 01/09/2022	X	

9. Revisar y evaluar las hojas de vida del personal requerido para la ejecución de la obra, e informar al IPES, en un término no superior a tres (3) días hábiles.	Se aprobó las hojas de vida del personal mínimo requerido del contrato de Obra a través del Radicado IPES No. 00110-812-015491 del 05-08-2022	X	
10. Revisar, evaluar, conceptuar e informar al IPES, todo lo relacionado con la programación general de obra, el plan de compras y los análisis de precios unitarios de las actividades.	Se cumplió con la presente obligación aprobando la programación inicial requerida para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de obra. Cabe anotar que el presente contrato requiere la atención de emergencias en los puntos comerciales y vive digital, motivo por el cual, la programación inicial se ajustaba mediante los informes mensuales del contratista y de interventoría los cuales reposan en los expedientes contractuales del contrato IPES 539 y 564 de 2022.	X	
11. Verificar y aprobar el Plan de calidad de la obra y hacer control y seguimiento al mismo, una vez sea viabilizado por la supervisión del contrato	Se aprobó el Plan de calidad de la obra mediante el Radicado IPES No. 00110-812-017608 del 01/09/2022, el cual reposa en los expedientes contractuales del contrato 539 de 2022	X	
12. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los ANEXOS TÉCNICOS, ANALISIS AMBIENTAL Y SST, PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS COMERCIALES y demás documentos de la Licitación Pública cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS PUNTOS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL DEL INSTITUTO PARA LA	La interventoría cumplió con la presente obligación, toda vez que mediante los informes mensuales de interventoría se detallan los requerimientos establecidos en los anexos técnicos, ambiental y plan de mantenimiento relacionados en el contrato de mantenimiento y atención de emergencias de puntos comerciales y vive digital vigencia 2022. Los informes mensuales de interventoría reposan en el expediente contractual del contrato 564 de 2022	X	
13. Participar en los comités técnicos de obra e interventoría con la periodicidad que determine el supervisor del Contrato	La interventoría realizaba los comités técnicos de obra semanalmente por solicitud de la supervisión para evaluar el avance técnico, administrativo y financiero a fin de tomar decisiones en cuanto a la priorización de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de atención de emergencias	X	
14. Dar respuesta inmediata al llamado por parte del supervisor del contrato, cuando se presenten situaciones urgentes de solventar	La interventoría y contratista ejecutaban las atenciones de emergencias en los tiempos establecidos para el cumplimiento de la emergencia en los puntos comerciales y vive digital del IPES	X	
15. Revisar y aprobar los programas ambientales y sociales necesarios para la ejecución de obra, así como sus correspondientes informes sobre las labores ejecutadas para dar cumplimiento a estos programas.	Se cumplió con la obligación mediante la radicación de los informes mensuales para el trámite de pago del contratista e interventoría, en dicho informe está el cumplimiento de las labores ejecutadas en el marco de los programas ambientales (INFORME SST)	X	
16. . Registrar en la Bitácora las actividades que se lleven a cabo diariamente en cada frente de obra de acuerdo al instructivo IN-073 ELABORACIÓN DE BITACORA, con los datos mínimos de todos los residentes y demás personal utilizado por el contratista de obra y el Interventor existente en situ sin excepción, las condiciones meteorológicas, ambientales, las actividades ejecutadas, Instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual. El responsable de velar por esta obligación será el residente de obra de cada frente. Esta se considera un activo de información y en consecuencia es un documento público y la información allí contenida es de carácter público, por lo tanto, su adulteración o sustracción se tratará conforme a las normas penales vigentes.	Se cumplió con la presente obligación toda vez que La bitácora reposa en los expedientes del contrato 539 de 2022, que sirvió como registro escrito de todas las tareas relacionadas con la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de atención de emergencias en los puntos comerciales y vive digital en la vigencia 2022 - 2023	X	
17. Revisar previamente los espacios intervenidos, con el fin de informar al contratista las observaciones referentes a las actividades realizadas en el área, estas observaciones deben limitarse a los siguientes asuntos: • Observaciones sobre calidad de acabados. • Observaciones sobre funcionalidad. • Observaciones sobre riesgos en el uso. • Observaciones sobre el cumplimiento de normas eléctricas y ambientales o sanitarias. • Observaciones sobre daños ocasionados.	Mediante las actas de entregas parciales, se requirieron subsanaciones en algunas actividades de mantenimiento que realizo el contratista, dichas subsanaciones fueron atendidas en el tiempo contractual del contrato. Las actas de entrega parciales se radicaron a través del Radicado IPES No. 10-812-2023-007654 del 05/04/2023 y 10-812-2023-015725 del 15/08/2023	X	
18. Realizar el seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables.	Durante el marco de la ejecución del contrato se realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero y socio ambiental al presente contrato, los cuales se corroboran mediante los informes mensuales que reposan en los expedientes contractuales del contrato de obra e interventoría	X	
19. Responder directamente y garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados en las especificaciones técnicas y/o el presupuesto de obra.	Se cumplió con la presente obligación garantizando la ejecución de la obra y verificando las actas parciales mensuales de pago, las cuales requerían el seguimiento, evaluación y control de las especificaciones técnicas requeridas para el contrato, ejecutado por el contratista LIMACOR MY S.A.S. en los tiempos establecidos por el Instituto Para la Economía Social - IPES	X	
20. Informar oportuna y continuamente al IPES, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución, así como el incumplimiento parcial o total del contrato.	No se presentaron aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, las problemáticas fueron resultas en las actas de comité semanal que reposan en los expedientes contractuales del contrato 564 de 2022	X	

21. Entregar los informes (técnico, administrativo, financiero, gráfico y ambiental) de avance y control semanal de la obra al Comité de Obra de acuerdo con la agenda preestablecida con el supervisor del contrato de interventoría, manteniendo el registro fotográfico del antes y el después de la obra. Así mismo deberá aporta la relación de las comunicaciones dirigidas al contratista con sus respectivos soportes.	Se cumplió con la obligación mediante la radicación de los informes semanales y mensuales que reposan en el expediente contractual del contrato 564 de 2022	X	
22. Efectuar las revisiones periódicas que estime necesarias a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.	Se realizaron visitas de seguimiento técnico por parte del apoyo a la supervisión e interventoría en las cuales se corroboraron las cantidades ejecutadas por el contratista que fueron aprobadas en los cortes de obra mensual radicados para el trámite de pago y que reposan en los expedientes contractuales del contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3754447 / IPES 539 DE 2022	X	
23. Revisar, verificar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial del contratista de obra, conforme al cronograma de ejecución, las cuales deberán ser radicadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes	En el marco de la ejecución del contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3754447 / IPES 539 DE 2022, se cumplió con la presente obligación radicando los documentos requeridos para el trámite de pago del contratista LIMACOR MY S.A.S. en los tiempos requeridos por la entidad	X	
24. Elaborar presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	En el marco de la ejecución del contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3754447 / IPES 539 DE 2022, se cumplió con la presente obligación radicando los documentos requeridos para el trámite de pago del contratista LIMACOR MY S.A.S. en los tiempos requeridos por la entidad	X	
25. Vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.	La interventoría realizo el seguimiento financiero durante el marco de la ejecución del contrato, y los cuales se trataban en los comités de seguimiento semanal a fin de conocer el avance presupuestal del contrato de obra. De igual manera se realizaba el reporte en los informes semanales en donde se evidencia el seguimiento financiero del contrato de obra por parte de la interventoría, estos documentos reposan en los expedientes contractuales del contrato 564 de 2022	X	
26. Justificar técnicamente las modificaciones necesarias en desarrollo de la ejecución del contrato.	Se realizó adición y prorroga al contrato de obra e interventoría mediante los radicados IPES No. 00110-817-006654 del 19/12/2022 y 00110-817-006663 del 20/12/2022, toda vez que las necesidades de los puntos comerciales y vive digital superaban la programación presupuestal del contratista. Las modificaciones se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II de los contratos CO1.PCCNTR.3754447 / IPES 539 DE 202 y CO1.PCCNTR.3813228 / IPES 564 DE 2022 y los documentos soporte en los expedientes contractuales de cada contrato	X	
27. Evaluar e informar al IPES los casos de necesidad de actividades no previstas que sean necesarias e indispensables para el logro del objeto contractual; para lo cual el interventor debe hacer la solicitud de estudio de creación del INP de acuerdo al procedimiento PR-105 APROBACIÓN ITEMS NO PREVISTOS del IPES.	Se aprobaron actas parciales de No Previstos por la interventoría toda vez que se presentaron actividades de emergencias que requerían la atención inmediata en los puntos comerciales y vive digital durante la vigencia 2022 y 2023. Las actividades no previstas fueron aprobadas a través de los cortes de obra para el trámite de pago de contratista e interventoría	X	
28. Verificar y aprobar el acta de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, manteniendo de manera permanente el control y balance de la obra.	Se aprobaron actas parciales de No Previstos por la interventoría toda vez que se presentaron actividades de emergencias que requerían la atención inmediata en los puntos comerciales y vive digital durante la vigencia 2022 y 2023. Las actividades no previstas fueron aprobadas a través de los cortes de obra para el trámite de pago de contratista e interventoría	X	
29. Realizar el acta de recibo final de obra con todos sus soportes: planos record, garantías, mapas de intervención, fichas técnicas y memoria fotográfica.	Oficio de Radicación IPES No. 10-812-2023-015731 del 15/08/2023 , el cual reposa en el expediente contractual de los contratos SECOP II CO1.PCCNTR.3754447 / IPES 539 DE 202 y CO1.PCCNTR.3813228 / IPES 564 DE 2022	X	
30. Realizar la liquidación final del contrato y si es el caso, presentar los soportes de las actividades que no fueron recibidas en su oportunidad a la terminación del contrato.	Las actas de liquidación para interventoría y contratista se tramitaron de manera oprtuna y reposarán en los expedientes contractuales y publicados en la plataforma SECOP II	X	
31. Presentar al IPES el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra, anexos, y otros documentos relacionados con el cierre del proyecto.	El informe final de interventoría se tramitó mediante el Radicado IPES No. 10-812-2023-015735 del 15/08/2023 y reposa en el expediente contractual del contrato SECOP II CO1.PCCNTR.3813228 / IPES 564 DE 2022	X	

32. Informar oportunamente al IPES sobre la ocurrencia de hechos o acciones por parte del contratista, que puedan causar daños o perjuicios a personas, instalaciones, o terceros durante la ejecución del contrato	No se presentó durante la ejecución del contrato	X	
33. Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o el contratista de obra, con respecto a la ejecución del proyecto	En la auditoría de regularidad código No. 11 PAD 2023 Vigencia 2022, se respondió oportuna y satisfactoriamente las inquietudes solicitadas por la Contraloría Distrital de Bogotá, D.C.	X	
34. Analizar las situaciones que puedan dar lugar a posibles incumplimientos por parte del contratista y rendir los informes requeridos de manera oportuna, para que el IPES de inicio al procedimiento sancionatorio a que haya lugar.	No se presentó durante la ejecución del contrato	X	
35. Informar de forma inmediata al IPES de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el contrato.	No se presentó durante la ejecución del contrato	X	
36. Vigilar, controlar y verificar que el contrato de obra se ejecute de conformidad con las especificaciones y requerimientos técnicos consagrados en los pliegos de condiciones y sus anexos	Las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y de atención de emergencias se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en el contrato, lo cual fueron aprobadas mediante las actas parciales mensuales de pago por interventoría	X	
37. Ordenar al contratista la intensificación de las labores con base en el cumplimiento de lo establecido en el cronograma de actividades y que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo, o inconducentes al cumplimiento del objeto contractual.	En los comités de seguimiento semanal, se requirió en ocasiones la intensificación de las actividades de obra, para lo cual la interventoría y contratista cumplió con el requerimiento solicitado por el apoyo a la supervisión	X	
38. Gestionar junto con el Contratista, si es el caso, el trámite oportuno de los paz y salvos por concepto del pago de daños y robos causados a la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos que llegasen a ser afectadas por causa de las actividades o descuido durante la ejecución de la obra	No se presentó durante la ejecución del contrato	X	
39. Mantener el personal acordado para las labores; en el caso de que el interventor deba realizar algún cambio de personal de su equipo de trabajo, debe enviar la hoja de vida del nuevo personal para ser aprobada por el supervisor del contrato de interventoría, dentro de los cinco (5) días calendarios a la solicitud del cambio de personal. El perfil de la persona propuesta debe ser igual o mejor al propuesto en su oferta de interventoría	La interventoría y contratista mantuvo el personal mínimo requerido en el proyecto, cumpliendo con los porcentajes de dedicación indicados por la entidad, sin perjudicar la ejecución del contrato.	X	
40. Evaluar a la firma del contrato y antes de firmar el acta Inicio, los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem de la propuesta, que debe presentar el contratista, explicando cada uno de sus componentes tales como: (PR-102-APROBACIÓN DE APU OFERTADOS): • Costo de servicio de uso de la herramienta menor debidamente descrita. • Costo de los materiales utilizados, aplicados y debidamente discriminados. • Costo de los servicios de maquinaria utilizados y debidamente discriminados • Costo de los servicios de transportes utilizados y debidamente discriminados. • Costo de la mano de obra calificada utilizada, cuando sea requerida de conformidad con la ley 842 de 2003, “por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones” que implica experticia, concepto técnico, dirección técnica específica o certificación técnica de la operación y debidamente discriminados. • Costos de la mano de obra no calificada y debidamente discriminados. • Costos de los demás gastos inherentes a la ejecución del ítem. y debidamente discriminados. • Los rendimientos en el desarrollo del ítem. El interventor tiene la obligación de revisar los Análisis de Precios Unitarios (APU) que entrega el contratista, en el formato en Excel entregado por el IPES a la suscripción del contrato y en ningún caso el contratista podrá modificar el precio Unitario que presentó en la propuesta económica	Los Análisis de Precios Unitarios fueron aprobados por la interventoría a través del Radicado IPES No. 00110-812-018208 del 08/09/2022 los cuales reposan en los expedientes contractuales del contrato IPES No. 539 de 2022.	X	

41. Presentar al IPES, los documentos que acrediten las afiliaciones al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar, para ello, presentará mensualmente los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores exigidas para los trabajadores que utilice o las certificaciones requeridas para el desarrollo normal de sus obligaciones, dos días calendario antes de la ejecución de cualquier labor dentro de las instalaciones administradas por el IPES, y solo podrá proceder a realizar las operaciones hasta tanto el Supervisor le expida la autorización por escrito, con copia al encargado del inmueble del IPES; de estos hechos se debe llevar registro en la bitácora.	Se presentaron los documentos soporte como planillas de pago de seguridad social del personal mínimo requerido del proyecto a fin de tramitar el pago mensual oportuno para el contratista e interventoría	X	
42. Mantener un archivo organizado de la interventoría, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión, dicho archivo debe encontrarse en las instalaciones objeto de la interventoría en forma física y copia digitalizada de la totalidad del mismo de cada uno de los contratos.	La interventoría cumplió con la presente obligación	X	
43. Estudiar y emitir concepto técnico respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista de obra.	Se presentaron inquietudes en el marco de ejecución del contrato en función a las actividades de mantenimiento; por lo cual la interventoría daba respuesta oportuna en los comités de seguimiento semanal en el contrato de obra. Estas actas de reunión se encuentran en el expediente contractual del contrato 564 de 2022.	X	
44. Impartir instrucciones sobre el orden de primacía en que deben acometerse los trabajos, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolverlas oportunamente si son de su competencia. En caso contrario, las remitirá al IPES, teniendo en cuenta que las modificaciones, adiciones, interpretaciones, aclaraciones, transacciones y compensaciones son de competencia exclusiva del IPES como parte contratante.	Durante la ejecución del contrato se resolvieron todas las sugerencias, reclamaciones y consultas por parte del contratista de obra por lo cual la interventoría daba respuesta oportuna en los comités de seguimiento semanal del contrato de obra. Estas actas de reunión se encuentran en el expediente contractual del contrato 564 de 2022.	X	
45. Solicitar al contratista la entrega de disponibilidad de materiales para la ejecución total de la obra, por parte de los proveedores, así como la disponibilidad para el recibo de material producto de excavaciones o escombros, de una escombrera certificada, con sus debidos permisos ambientales	La interventoría requirió al contratista la disponibilidad de materiales para la ejecución de las actividades de mantenimiento en cada punto comercial, cabe anotar que las intervenciones realizadas por el contratista se ejecutaron conforme a las necesidades establecidas por la entidad. Estos documentos se encuentran en los informes mensuales radicados por la interventoría en el expediente del contrato 564 de 2022.	X	
46. Diligenciar con el contratista el Formato de control de cada entrega de espacio intervenido y recibido a satisfacción, de conformidad con el procedimiento “recibo a satisfacción obra parcial”; el interventor deberá dejar registrado cómo se resolvieron las observaciones hechas por el supervisor del contrato de interventoría.	Mediante las actas de entregas parciales, se requirieron subsanaciones en algunas actividades de mantenimiento que realizo el contratista, dichas subsanaciones fueron atendidas en el tiempo contractual del contrato. Las actas de entrega parciales se radicaron a través del Radicado IPES No. 10-812-2023-007654 del 05/04/2023 y 10-812-2023-015725 del 15/08/2023	X	
47. Levantar acta escrita de los comités o reuniones, esta acta debe ser firmada por las partes y remitida el mismo día al correo institucional del supervisor de contrato y entregada físicamente junto con la grabación de audio del comité en los informes mensuales	Se cumplió con la presente obligación, donde la interventoría realizaba las actas de comité de seguimiento semanal, estos documentos soporte reposan en el expediente contractual del contrato 564 de 2022	X	
48. Asegurar la presencia de la interventoría en los frentes, especialmente en actividades críticas.	Se cumplió con la presente obligación, la cual se ve reflejada en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y socio ambiental en los informes mensuales que reposan en los expedientes contractuales del contrato 564 de 2022.	X	
49. Realizar el seguimiento y control de cada una de las obligaciones contractuales, el interventor debe hacer cumplir los siguientes instructivos y procedimientos: • IN-073 ELABORACIÓN BITÁCORA • IN-074 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO EN ESPACIO PÚBLICO • IN-075 RADICACIÓN DE CUENTAS FECHAS Y SOPORTES • IN-092 INSTRUCTIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST EN OBRA CIVIL Y/O ELECTRICA • PR 093 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS • PR 094 PLANOS RECORD Y DETALLES • PR 095 TRABAJO EN ALTURAS • PR 098 GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y AVANCES • PR 103 PROCEDIMIENTO CALIDAD EN LAS OBRAS • PR 107 PROCEDIMIENTO RECIBO DE OBRAS EN GENERAL • PR 099 MONTAJE Y PRUEBA DE EQUIPO • PR-100 RETIRO E INGRESO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO • PR-102 APROBACIÓN DE APU OFERTADOS • PR-105 APROBACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS • PR-110 PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA • PR-112 PROCEDIMIENTO GESTION SOCIAL EN OBRA	La interventoría cumplió la presente obligación ciñéndose a los requerimientos de los procedimientos e instructivos de la entidad. La documentación soporte se encuentran en el expediente del contrato 564 de 2022.	X	
50. Presentar, previa iniciación del contrato, el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos de la circular Conjunta 001 de 2020, Circular conjunta 003 de 2020, la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud, y demás normatividad de orden nacional y distrital relacionados con la mitigación, control y adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID -19.	Se cumplió con la presente obligación mediante el Radicado IPES No. 00110-812-017608 del 01/09/2022 - Aprobación del protocolo de bioseguridad.	X	

51. Implementar y cumplir el protocolo de bioseguridad establecido previa iniciación del contrato. Los costos causados con ocasión de la implementación y mantenimiento del protocolo y plan de movilidad segura están a cargo del contratista.	Se implementó el Protocolo de bioseguridad que fue aprobado mediante el Radicado IPES No. 00110-812-017608 del 01/09/2022	X	
52. Establecer, en caso de ser requerido, el Plan de Movilidad segura, que involucre a todos los profesionales destinados para la ejecución del contrato, los costos causados con ocasión de la ejecución del plan serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Se estableció un plan de movilidad durante el inicio de la ejecución del contrato mediante el Radicado IPES No. 00110-812-017608 del 01/09/2022, el cual se reflejó en el cumplimiento de las entregas de cada actividad de mantenimiento y atención de emergencias en los puntos comerciales y vive digital.	X	
53. Liquidar el contrato de obra y diligenciar los formatos que correspondan para proceder con el último pago.	Se liquidó el contrato de obra y su documento soporte (acta de liquidación) reposa en el expediente contractual del contrato IPES No. 539 de 2022	X	
54. Tener un campamento o lugar de oficina a su coste en las instalaciones de la plaza en que se realizara la intervención	No se requirió campamento toda vez que las actividades de mantenimiento se desarrollaron en diferentes puntos comerciales de manera simultánea.	X	
55. Programar las visitas necesarias, a fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los elementos objetos de los contratos a vigilar	La interventoría realizaba el seguimiento técnico a las actividades de mantenimiento en diferentes puntos comerciales, donde se dejaba en bitácora los elementos y materiales que se utilizaban para la ejecución de dichas actividades.	X	
56. Atender lo dispuesto en el manual Supervisión e Interventoría aprobado por el IPES, de tal manera que se asegure la correcta ejecución del contrato de obra.	La interventoría cumplió a satisfacción con los requerimientos y necesidades del Instituto Para la Economía Social – IPES.	X	
57. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, de los requerimientos exigidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y de la naturaleza propia del contrato.	La interventoría cumplió a satisfacción con los requerimientos y necesidades del Instituto Para la Economía Social - IPES, ciñéndose al estudio previo y al pliego de condiciones del presente contrato.	X	
58. Diseñar e implementar el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) o Análisis de Trabajo Seguro ATS, realizando el análisis de riesgo en visitas de medición, especificando los pasos básicos de la tarea, riesgos existentes, acción correctiva, responsables, fecha de implementación	Durante las visitas técnicas que realizaba la interventoría, se verificaba el cumplimiento de la presente obligación los cuales se encuentran detallados en los informes SSTA de interventoría y contratista, esta documentación soporte reposa en los expedientes contractuales de cada contrato.	X	
59. Realizar inspección de elementos de Protección Personal, inspección de elementos para trabajo en alturas y riesgos de caídas, especificar equipos y herramientas utilizadas, descripción de la zona, el estado de la herramienta y maquinaria.	Los elementos de protección personal, inspección de elementos para trabajo en alturas y riesgos de caídas se encuentran detallados en los informes mensuales SSTA y final SSTA por el contratista e interventoría del presente proyecto. Los documentos soporte se encuentran en los expedientes de los contratos 539 y 564 de 2022	X	
60. Realizar inspección a los permisos de trabajo en Alturas, el cual debe especificar : Nombre a quien se le concedió el permiso, fecha y hora de expedición, hora de finalización, ubicación específica del sitio donde se realizará el trabajo, tiempo estimado para la realización del trabajo, descripción del trabajo y riesgos potenciales, descripción del trabajo y riesgos potenciales, descripción de equipo especializado requerido, determinación de rutas de escape, lista de chequeo de los elementos de protección personal, si se llegara a realizar cierre de la actividad detallar porqué y especificar qué procedimiento seguir en caso de no cumplir con la norma reglamentaria.	Informe SSTA mensual de interventoría y contratista que reposan en los expedientes de los contratos 539 y 564 de 2022	X	
61. Las demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del IPES	La interventoría cumplió a satisfacción con los requerimientos y necesidades del Instituto Para la Economía Social – IPES.	X	
62. Comprometerse en cooperación con la Entidad a ser íntegro y no tolerante con la corrupción, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción durante la ejecución del presente contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011.	Se cumplió con la presente obligación	X	
63. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el IPES, por causa o con ocasión del contrato.	No se presentó durante la ejecución del contrato	X	
64. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello el contratista deberá llegar un oficio de manifestación bimensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de las mujeres.	Se cumplió con la presente obligación, la cual el contratista reportaba bimensualmente la vinculación de mujeres en el presente proyecto.	X	
65. El contratista de interventoría deberá implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.	Se cumplió con la presente obligación, manteniendo el límite del respeto entre los contratantes.	X	
66. . Supervisar dentro del contrato de obra la vinculación de un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello el contratista deberá llegar un oficio de manifestación bimensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de las mujeres	Se cumplió con la presente obligación, donde el contratista reportaba bimensualmente la vinculación de mujeres en el presente proyecto.	X	

67. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.	Se cumplió con la presente obligación, donde el contratista reportaba bimensualmente la vinculación de mujeres en el presente proyecto.	X	
68. Registrar las mujeres contratadas en el micro sitió BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.	Se cumplió con la presente obligación, la cual el contratista reportaba bimensualmente la vinculación de mujeres en el presente proyecto en el micro sitió BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico.	X	
69. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.	Se cumplió con la obligación	X	
70. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008	Se cumplió con la obligación	X	
71. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el IPES, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.	La interventoría cumplió con la presente obligación, cabe anotar que presento las planillas de pago de seguridad social para el trámite de cada cuenta de cobro.	X	
72. Vincular y mantener un mínimo de trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto en mención, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación mensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de los trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional.	Se cumplió con la presente obligación	X	
73. Supervisar dentro del contrato de obra la vinculación de un mínimo trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 1860 de 2021, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto en mención, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación mensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de los trabajadores de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional. Las demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría del IPES. Parágrafo: en el evento en que el Ipes deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del contratista de obra o por renuencia de este para su entrega, la interventoría y el ajustados, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de acta de recibo final de obra, donde se plasmará esta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.	Se cumplió con la presente obligación	X	

4.INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	**VALORES**
Valor Inicial del Contrato	$ 173.504.400,00
Valor Adición 1	$ 43.376.100,00
Valor Total del Contrato	$ 216.880.500,00
Valor Desembolsado al contratista por el IPES	$ 195.192.450,00
Valor no Ejecutado a Favor del IPES	$ 0,00
Saldo del Contrato (o Saldo a Favor del contratista según sea el caso)	$ 21.688.050,00
Valor Ejecutado por el contratista	$ 216.880.500,00

Porcentaje de Ejecución de Recursos	**%**
Cumplimiento de ejecución por parte del Contratista	100,000%

La información financiera consignada en el presente numeral se realizó con base en la certificación, balance, ejecución etc. de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por el responsable María Emperatriz Galindo Ubaque.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGO 1	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 18.225.252	$ 18.225.252
2	PAGO 2	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 18.225.252	$ 18.225.252
3	PAGO 3	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 18.225.252	$ 18.225.252
4	PAGO 4	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 18.225.252	$ 18.225.252
5	PAGO 5	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 36.450.504	$ 36.450.504
6	PAGO 6	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 18.225.252	$ 18.225.252
7	PAGO 7	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 18.225.252	$ 18.225.252
8	PAGO 8	Director de Interventoría - Residente de Interventoría - Profesional SISOMA - Inspector de Interventoría	1	$ 18.225.252	$ 18.225.252
SUBTOTAL					$ 164.027.269
IVA/ UTILIDAD				19%	$ 31.165.181
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 216.880.500,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					$ 216.880.500,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					$ 216.880.500,00

5.CONSIDERACIONES Y/O OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Firma,

PAOLA RICO PARADA
Supervisora Contrato No 564 de 2022 - SECOP II CO1.PCCNTR.3813228

Cargo: **SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO**

Elaboró: Eduardo Villarraga Rivera

Revisó: Gustavo Martínez Badillo